República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2022-00520-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda coactiva promovida por la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA contra MARÍA CRISTINA ARISTIZÁBAL RESTREPO, por el siguiente defecto:

1). Jamás se proporcionaron el sitio físico y el correo electrónico de notificación de quien funge como representante legal de la agremiación incoante (ord. 10, art. 82 *ibidem*).

En consecuencia, se otorgará al extremo proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falta, so pena de que se rechace el libelo inaugural.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el pedimento inicial por la falencia expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la colectividad postulante el término de 5 días para que enmiende la anotada incorrección, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como endosatario en procuración de la entidad reclamante, al profesional del derecho JOHN WILLIAM ÁLVAREZ MEDINA, identificado con C.C. No. 7.561.882 y T.P. No. 208.757 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.
SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbaa19f30bbd7a76595261dd73d06262363cb30042d21ec1c8dd87819f37ad90**

Documento generado en 29/08/2022 06:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica